

**Programa de Financiamiento Municipal
de Proyectos Sociales**

Xalapa-Enríquez, Veracruz a 17 de febrero de 2020

El Presidente Municipal, Síndica Única, Regidoras y Regidores, todos integrantes del H. Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz, de la administración 2018-2021, en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 34 fracciones XIX, XXV inciso I, XLVIII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre y teniendo en cuenta que esta Administración dirige sus acciones mediante la aplicación racional de los recursos públicos municipales bajo la fiscalización de la ciudadanía en el marco de la Transparencia y la rendición de cuentas para gobernar con austeridad, honestidad, profesionalismo y eficiencia y con fundamento en el Reglamento de la Administración Pública Municipal, capítulo XXIII, artículos 75 y 76 fracción I, X y XVIII, publicado en la Gaceta Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con número Extraordinario 252, Tomo CXCVII, de fecha 25 de junio de 2018, se expide la presente

CONVOCATORIA*

Dirigida a las Organizaciones de la Sociedad Civil legalmente constituidas con trabajo en el Municipio de Xalapa, para participar con proyectos sociales encaminados a instrumentar acciones enfocadas al bienestar de toda la población xalapeña, y con ello vincular los programas y servicios del H. Ayuntamiento de Xalapa con el trabajo de las OSC.

I. ANTECEDENTES

Las Organizaciones de la Sociedad Civil suelen facilitar la participación de las personas a partir de actividades diversas. Trabajan sin fines de lucro con todo tipo de población y desde diversos enfoques, con el objetivo de que las poblaciones más vulneradas y menos favorecidas se involucren en el diseño e implementación de políticas y programas de desarrollo.

En el año 2018 se publica la Primera Convocatoria de Financiamiento de Proyectos Sociales en la cual se trabaja con un total de 16 OSC. En el año 2019 se instituye el Programa de Financiamiento Municipal de Proyectos Sociales, del cual se desprende la Segunda Convocatoria y se aprueban en total 17 proyectos a partir de las modalidades de primera vez y continuidad.



Programa de Financiamiento Municipal de Proyectos Sociales

II. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Promover la participación democrática y articulada entre las Organizaciones de la Sociedad Civil y el Gobierno Municipal en acciones concretas que generen beneficios sociales, ambientales, autosustentables y de planeación a mediano y largo plazo, para la instalación de procesos de cambio encaminados a la mejora de las condiciones de vida de la población del Municipio y para el acceso a sus derechos, mediante el financiamiento de proyectos sociales que propicien la Participación Ciudadana de la población del Municipio de Xalapa, de conformidad con los ejes y líneas de acción marcados por la Convocatoria y Reglas de Operación de la misma.

III. ÁREAS ELEGIBLES

Todas las colonias y congregaciones que integran el Municipio de Xalapa. Se valorarán de manera especial los proyectos de las Organizaciones que propongan actividades dentro de las Zonas de Atención Prioritaria del Municipio (ZAP).

IV. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

Las OSC podrán presentar propuestas de tres tipos:

- De *primera vez*: Será un proyecto nuevo o que no haya sido aprobado en las anteriores Convocatorias de Financiamiento Municipal de Proyectos Sociales.
- De *continuidad*: Aquellos que presentaron propuesta en la Convocatoria de Financiamiento Municipal de Proyectos Sociales, que resultaron seleccionados y beneficiados en el ejercicio fiscal inmediato anterior y desean continuar con las actividades o llevarlas a cabo en otro lugar del territorio Municipal. Las organizaciones que presenten proyectos en esta categoría deberán agregar un documento anexo, en el que se detalle su experiencia en la primera convocatoria respondiendo a las preguntas: ¿qué hicieron y dónde?, ¿qué encontraron?, ¿de qué manera piensan darle continuidad y qué esperan encontrar/hacer/obtener en esta nueva etapa? ¿Y qué resultados no esperados hallaron?
- *Complementarios*: Aquellos que solicitan financiamiento sólo para una parte del proyecto, no en su totalidad pues el proyecto tiene otras fuentes de financiamiento. Para este caso es necesario que se hagan las precisiones y detalles de la propuesta en su conjunto, incluido el origen del co-financiamiento. Es menester resaltar que este tipo de proyectos no podrán estar recibiendo recursos de otra dependencia del Ayuntamiento.

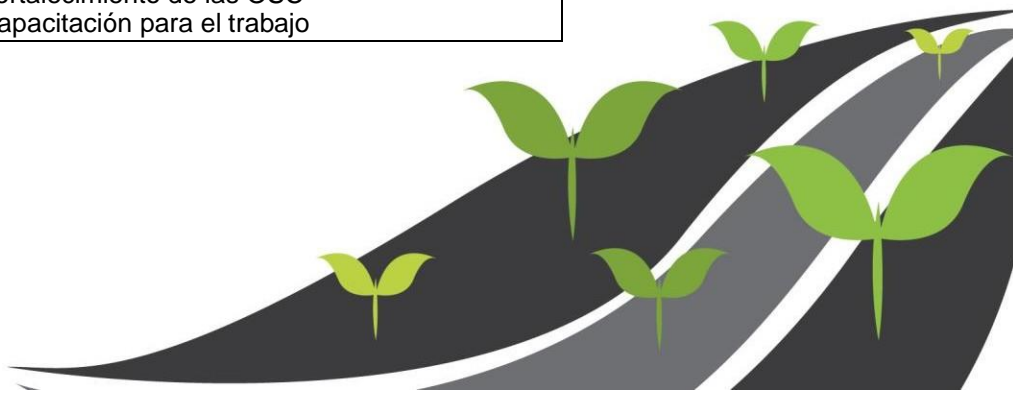


**Programa de Financiamiento Municipal
de Proyectos Sociales**

V. EJES TEMÁTICOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

La Convocatoria comprende el Financiamiento a proyectos cuyas actividades se encuentran dentro de al menos uno de los siguientes ejes temáticos y líneas de acción:

Eje temático	Líneas de acción
1. Desarrollo social	1.1 Seguridad ciudadana 1.2 Participación política en democracia 1.3 Derechos de las Mujeres 1.4 Prevención de la violencia en la infancia 1.5 Diversidad ciudadana e inclusión social 1.6 Planeación municipal 1.7 Entornos amigables y seguros 1.8 Movilidad urbana, transporte y territorio 1.9 Rescate de espacios públicos. 1.10 Rescate barrial 1.11 Derechos Humanos
2. Educación, arte y cultura	2.1 Alfabetización 2.2 Fomento a la lectura 2.3 Educación física y fomento deportivo 2.4 Iniciación a la cultura y las artes 2.5 Innovación tecnológica 2.6 Arte y comunidad 2.7 Educación cívica
3. Salud	3.1 Prevención de las adicciones 3.2 Atención a personas con enfermedades. 3.3 Salud sexual y salud reproductiva 3.4 Economía del cuidado 3.5 Salud alternativa y herbolaria 3.6 Atención a Personas adultas mayores 3.7 Promoción de la salud
4. Medio ambiente	4.1 Conservación de biodiversidad 4.2 Restauración y reforestación 4.3 Conservación y restauración de cuerpos de agua 4.4 Reconversión productiva a prácticas sustentables 4.5 Creación de espacios verdes en la ciudad 4.6 Manejo y separación de residuos sólidos 4.7 Educación ambiental 4.8 Tenencia responsable de mascotas 4.9 Cultura del agua
5. Desarrollo económico	5.1 Producción de alimentos de autoconsumo: huertos urbanos, de traspatio y azoteas verdes 5.2 Redes de economía social y solidaria 5.3 Fortalecimiento de las OSC 5.4 Capacitación para el trabajo



Programa de Financiamiento Municipal de Proyectos Sociales

VI. CRITERIOS PARA LA DICTAMINACIÓN DE LOS PROYECTOS

La selección de los proyectos estará a cargo de un Comité Evaluador integrado por especialistas en elaboración y evaluación de proyectos sociales, Organizaciones de la Sociedad Civil, Contraloría Municipal, en su mayoría personas externas al Ayuntamiento que cuentan con solvencia moral, académica y teórica, que se apoyarán en los siguientes criterios:

1. Correspondencia
2. Pertinencia
3. Coherencia técnica
4. Coherencia financiera
5. Sostenibilidad
6. Perspectiva de género
7. Gestión social y transparencia
8. Correspondencia social y ambiental

VII. DURACIÓN Y MONTO MÁXIMO DE LA CONVOCATORIA

Las actividades proyectadas se implementarán del mes de mayo a la primera quincena del mes de diciembre. Las Organizaciones deberán tener contacto o trabajo previo con la población que propone trabajar, con la consigna de no limitar la integración de participantes durante el desarrollo de las actividades.

El H. Ayuntamiento de Xalapa financiará proyectos sociales entre \$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100) y hasta \$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100), de acuerdo con la evaluación del Comité y hasta donde el recurso aprobado alcance.

Las propuestas financieras no podrán exceder el monto planteado, de lo contrario serán descartadas.

Sólo se recibirá una propuesta por organización.

VIII. REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA

1. Ser Organizaciones de la Sociedad Civil legalmente constituidas, con mínimo un año de antigüedad según su RFC a la fecha de publicación de la presente convocatoria.
2. Expedir Comprobantes Fiscales Digitales por Internet.
3. Asignar a una persona como responsable del proyecto, que tenga la capacidad y experiencia suficiente para desempeñar funciones y obligaciones de este. En caso de que la Organización considere necesario asignar a una persona responsable del aspecto financiero, será necesario que cumpla con el mismo perfil.
4. Entregar la documentación completa en los tiempos y formas que marcan las Reglas de Operación de la Convocatoria.



**Programa de Financiamiento Municipal
de Proyectos Sociales**

5. Responder al objetivo de la convocatoria, apegarse a uno de los ejes temáticos y líneas de acción establecidos. Proponer actividades dentro del Municipio de Xalapa considerando en todo momento la pertinencia de la propuesta.
6. Cumplir con la duración y el monto especificados, se deberán proponer actividades elegibles y no someter propuestas en las que el componente principal sea la investigación.
7. No se apoyarán proyectos de instituciones que persigan fines de lucro, religiosos o político-electorales. El objetivo de esta convocatoria es financiar procesos más que productos.
8. No se financiarán proyectos que contemplen infraestructura.
9. En caso de que la propuesta sea de seguimiento, es necesario anexar un documento en el que se hable sobre la experiencia previa respondiendo a las preguntas: ¿qué se hizo y dónde?, ¿qué encontraron?, ¿de qué manera piensan darle continuidad?, qué se espera encontrar/hacer/obtener en este nuevo proceso de financiamiento?
¿Considera que hubo resultados no esperados en sus proyectos? De qué tipo
10. Ser una organización integrada al Padrón de OSC del H. Ayuntamiento (el trámite se realiza en la Subdirección de Atención a la Sociedad Civil, de la Dirección de Participación Ciudadana).
11. Únicamente se financiarán propuestas de organizaciones que comprueben trabajo comunitario dentro del Municipio de Xalapa, y que en el objeto social de su acta constitutiva se manifieste dominio en el tema que propone.
12. La documentación según los criterios establecidos en las Reglas de Operación, así como en la presente Convocatoria, deberá ser entregada en las instalaciones de la Dirección de Participación Ciudadana ubicada en la Calle Landero y Coss 42, C.P. 91000, a partir del lunes 17 de febrero y hasta el viernes 20 de marzo del año 2020, en un horario de 10:00 a 19:00 horas. No se recibirán proyectos fuera de los horarios establecidos.
13. Las Organizaciones con integrantes laborando en el H. Ayuntamiento de Xalapa, no podrán participar en esta Convocatoria.
14. Las Organizaciones que ya se encuentren recibiendo recursos del H. Ayuntamiento, mediante Direcciones o Coordinaciones, no podrán participar en esta convocatoria.
15. Toda vez que el año 2020 ha sido declarado como “Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”, es necesario que, a lo largo del proyecto, las Organizaciones aprobadas realicen al menos una acción en memoria de esta heroína de la Patria.



**Programa de Financiamiento Municipal
de Proyectos Sociales**

IX. CALENDARIZACIÓN DE ACTIVIDADES

Actividad	Fechas
Publicación de Reglas de Operación	17 de febrero de 2020
Publicación de 3° Convocatoria de Financiamiento Municipal de Proyectos Sociales	17 de febrero de 2020
Cierre de recepción de proyectos	20 de marzo de 2020
Evaluación de propuestas	23 de marzo a 3 de abril de 2020
Publicación de resultados	6 de abril de 2020
Inicio de trámites para financiamiento	6 al 17 de abril de 2020
Inicio de actividades proyectadas	4 de mayo de 2020
Monitoreo de proyectos sociales	
Entrega de reporte preliminar	1 a 4 de septiembre de 2020
Entrega de reporte final	14 a 18 de diciembre de 2020
Reuniones de articulación y seguimiento	Junio/agosto/noviembre
Presentación de resultados.	18 de diciembre del 2020

* Consulta las Reglas de Operación de la Convocatoria de Financiamiento Municipal de Proyectos Sociales, en: <https://ayuntamiento.xalapa.gob.mx/web/participacion-ciudadana/programa-de-financiamiento-municipal-osc>

